



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	CARLOS ENRIQUE ÁLVAREZ VANEGAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00726 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

Dispone el artículo 286 del Código General del Proceso lo siguiente:

"Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

Teniendo en cuenta que en el auto del 24 de noviembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se indicó en el ordinal primero de la parte resolutive de manera errada el nombre del demandado, es procedente corregir dicho auto, por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero el ordinal primero del auto del 24 de noviembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

"PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DE BOGOTÁ en contra de CARLOS ENRIQUE ÁLVAREZ VANEGAS, por las siguientes sumas de dinero:"

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

TERCERO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

842029206ada26ab00990e0a6f00cb1f1c42002981127910ad111895e6c2eb3e

Documento generado en 16/04/2021 08:26:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063 (E)** Hoy **19 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario